

**REGLAMENTO DEL COMITÉ DE
NOMINACIONES Y
REMUNERACIONES
DE
CAPEX S.A.**

1. OBJETO

El presente reglamento (en adelante el “**Reglamento**”) establece las reglas y procedimientos que rigen al Comité de Nominaciones y Remuneraciones (en adelante el “**Comité**”), dependiente del Directorio de CAPEX S.A. (en adelante “**CAPEX**” o la “**Sociedad**”).

2. COMPOSICIÓN

El Comité estará integrado por tres (3) miembros titulares designados por el Directorio de CAPEX entre sus miembros. De igual manera, el Directorio deberá designar igual o menor número de suplentes.

Los miembros del Comité permanecerán en su cargo por un plazo de un (1) año, pudiendo ser reelegidos siempre que conserven su calidad de miembro del Directorio de la Sociedad.

3. PRESIDENCIA

El Comité estará presidido por un Director independiente, conforme con la Ley de Mercado de Capitales y Normas de la Comisión Nacional de Valores. El mismo será designado por lo miembros del Comité.

El Presidente del Comité será el encargado, sin perjuicio de cualquier otra función no incluida en el presente Reglamento y que haga a la naturaleza del cargo, de: (i) representar al Comité; (ii) convocar al Comité; (iii) redactar el Orden del día; y (iv) presidir las reuniones del Comité.

El Presidente del Comité, siempre que lo encuentre conveniente, podrá delegar el ejercicio de sus funciones en la Secretaría Corporativa.

4. REUNIONES DEL COMITÉ

4.1. Fechas de Reunión:

El Comité se reunirá anualmente, sin perjuicio de aquellas reuniones adicionales que los Directores estimen necesario celebrar.

4.2. Convocatoria:

El Presidente del Comité, por medio de la Secretaría Corporativa, convocará a las reuniones del Comité. La convocatoria podrá ser cursada al correo electrónico - informado previamente por los miembros- u otro medio con al menos tres (3) días de corridos de antelación a la fecha en que se celebrará la reunión. La misma deberá indicar el Orden del Día y adjuntar la documentación que resultare necesaria para el desarrollo de la reunión.

Siempre que el carácter urgente o excepcional de la reunión se encuentre justificado, esta podrá ser convocada con una antelación menor a la establecida en el párrafo precedente.

4.3. Orden del día:

El Orden del Día será preparado por el Presidente del Comité a través de la Secretaría Corporativa. El mismo incluirá los temas a tratar en la reunión del Comité.

Asimismo, los miembros podrán solicitarle al Presidente del Comité que incorpore al Orden del Día los temas que considere pertinente tratar, con 3 días de anticipación a la reunión.

A su vez, el Comité podrá tratar temas no incluidos en el Orden del Día siempre que reúnan carácter de urgente y que su inclusión fuera puesta a consideración de los miembros presentes y aprobada por los mismos.

4.4. Quórum y mayorías:

El Comité sesionará con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes.

El Comité podrá sesionar también con sus miembros comunicados entre sí por medios de transmisión simultánea de sonido, imagen y/o palabras tales como video o teleconferencia o herramientas similares. En este caso, a los efectos del quórum se computará tanto a los miembros que estén presentes físicamente como aquellos miembros que participen a distancia.

4.5. Actas:

El Comité deberá elaborar actas de sus reuniones en las cuales se detallarán los temas puestos a consideración. Las mismas deberán ser suscriptas por los miembros presentes en la reunión y luego deberán ser archivadas.

5. FACULTADES

El Comité asistirá al Directorio y/o la Asamblea en la: (i) designación de miembros del Directorio; (ii) elaboración, implementación y seguimiento de políticas y/o planes de nominación de los miembros de Directorio, garantizando un plan de sucesión efectivo; (iii) orientación a los nuevos Directores.

Asimismo, el Comité deberá asistir al Directorio y/o la Asamblea en materia de: (i) remuneraciones del Directorio; y (ii) elaboración y seguimiento de políticas y/o planes de remuneración y/o beneficios para el Directorio y el gerente general de CAPEX.

6. REPORTES AL DIRECTORIO

El Comité informará al Directorio sobre el desempeño de sus actuaciones y comunicará las medidas que considere convenientes tomar en el ámbito de sus funciones.

7. DIFUSION

Este Reglamento se encontrará disponible en el sitio web de CAPEX.

8. VIGENCIA

El presente Reglamento entrará en vigor luego de su aprobación mediante resolución del Directorio.

9. **MODIFICACIÓN**

El presente Reglamento podrá ser modificado mediante resolución de Directorio que así lo apruebe.

FECHA APROBACIÓN POR DIRECTORIO: 27/07/2020.